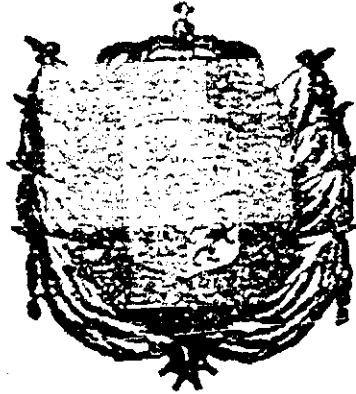


Se suscribe á este Boletín, que sale los miércoles y sábados, en la imprenta y librería de Manuel González, á 10 reales mensuales, llevado á las casas de los señores suscritores.



En las provincias á 12 reales al mes franco de porte.

Los avisos ó artículos se remitirán á la redacción francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN

OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ALMERIA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE LA MISMA.

Circular núm.º 216.

Los Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia, procederán á la captura de Manuel Garcia Cano, vecino de Serón, comprendido en la causa criminal que se sigue por el juzgado de 1.ª instancia de Purchena, sobre la muerte de Maria Arnedas de estado viuda; y si fuese hallado lo remitirán á disposicion del referido juez dando aviso á este Gobierno político. Almería 16 de Noviembre de 1838. — José Murchi y Labores.

DISCURSO PRONUNCIADO POR S. M. LA REINA GOBERNADORA.

en la solemnidad de las Cortes ordinarias de la nacion española el día 8 de Noviembre de 1838.

Señores Senadores y Diputados.

Con la mayor complacencia vuelvo á veros en medio de vosotros para comenzar de nuevo los trabajos legislativos, esperando que me dais ahora las mismas pruebas de ilustrado celo por el bien público que me disteis en la pasada legislatura.

Entre la reina de la Gran Bretaña, el rey de los franceses, la reina de Portugal y Yo suscribí el tratado de 22 de abril de 1834; y las relaciones de amistad que unen el trono de la Reina de las Españas con las demás potencias que la han reconocido, se mantienen en el estado mas satisfactorio.

Con mucha satisfaccion me anuncio á las cor-

tes que la Sublime Puerta ha reconocido los derechos de mi augusta Hija, y es muy consuegro para mi corazón el que mi poderosa aliada la Reina de la Gran Bretaña haya tenido últimamente gran parte en el feliz resultado de esta negociacion.

Sabiendo que nuestros enemigos reciben auxilios procedentes de países regidos por gobiernos que los reconocen como Reina de las Españas á mi excolta hija, he mandado á mis representantes en las cortes aliadas que reclamen de ellas una medicion formal, para ocurrir á toda violacion del derecho de gentes.

Desde la malograda empresa de Morella la suerte ha sido menos propicia á nuestras armas; pero confio en que el valor y constancia del ejército y su buena disciplina nos conduciran de nuevo á la victoria. Espero que aprobaréis la quinta de los cuarenta mil hombres y la requisicion de caballos decretadas últimamente sin vuestro acuerdo por la urgencia de tales determinaciones.

Pendientes de la anterior legislatura existen varias leyes importantes que habrá necesidad de concluir para poner en armonia el régimen interior del Estado con la Constitucion actual. Tales son las que se os presentaron para el arreglo definitivo de los ayuntamientos y diputaciones provinciales, que volveréis á discutir ahora, y las relativas á la instruccion y beneficencia públicas.

La dificultad de graduar las consecuencias de lo que se imprime hace que continuamente se procuren revisar las leyes sobre la imprenta. Si esta es una necesidad de todas tiempos, lo es mucho mayor en los de guerra civil; y por esta poderosa razon es en-

cargo el maduro examen de la ley que se os presentará sobre tan importante materia.

La benemérita Milicia nacional cubre en todas partes con exactitud y disciplina el servicio ordinario de su instituto, y acude además con la mayor voluntad y decisión á la persecucion de las facciones. Conviene, sin embargo, perfeccionar su organizacion, y á este fin se os presentará un proyecto de ley.

Los sucesos de la guerra han manifestado la necesidad de atender, aun á costa de los mayores sacrificios, á la conservacion y aumento de la Marina, cuyo benemérito cuerpo rivaliza con las tropas de tierra en sus esfuerzos para sostener el trono constitucional.

He dispuesto que se proceda inmediatamente á la habilitacion de los buques de guerra que se conservan en los arsenales; y se os presentará un proyecto de ley para el régimen de la armada, de modo que puedan cubrirse las necesidades del momento, y atenderse al porvenir.

El comercio sufre los males que son consiguientes á la situacion del pais; y siendo muy urgente hacer en el código especial de este ramo algunas reformas que la esperiencia ha dado á conocer como indispensables, mi gobierno os presentará para ello un proyecto de ley, sin perjuicio de ofrecer mas adelante á vuestra discusion el nuevo código.

Nuestras provincias de Ultramar continúan tranquilas, y dignamente recibo testimonios de la lealtad de sus habitantes. Las comisiones nombradas en ellas para proponer las leyes especiales con que deben ser regidas, segun previene la Constitucion, continúan con asiduidad sus trabajos.

Autorizado mi gobierno para llevar á cabo algunas importantes mejoras que estan meditadas en el ramo judicial, dirige y acelera al efecto los trabajos pendientes; y si bien por la naturaleza de estos no ha sido posible todavia concluirlos, estan, sin embargo acordadas ya con maduro consejo aquellas medidas que con mas urgencia reclama el estado de los negocios en el tránsito de un sistema legislativo á otro. Mi gobierno cuidará de proponer oportunamente á las Cortes el resultado de sus meditaciones acerca de los proyectos de este ramo; de que con perseverancia se ocupa.

Las rentas publicas son cada dia menos suficientes para cubrir todas las atenciones, y los recursos extraordinarios que en la anterior legislatura concedisteis generosamente á mi gobierno para llevar el déficit que habia no han podido aun realizarse á fin de superar las dificultades que á ello se oponen, mi gobierno trabaja sin descanso.

Ademas de los presupuestos generales de la penin-

sula, se os presentará por primera vez los de nuestras posesiones de America, y la solicitud de mi gobierno os propondrá los recursos extraordinarios que juzgue realizables para satisfacer las cargas publicas que las antiguas rentas no alcanzan á cubrir.

Se someterán igualmente á vuestro examen, tan pronto como se concluyan, los varios trabajos que se estan practicando para mejorar en cuanto sea posible la condicion de los tenedores de nuestra deuda nacional y extranjera. Solo reanimando el crédito se encontrarán los recursos que indispensablemente se necesitan para cubrir las atenciones del Estado, y para sostener con preferencia á todo á las valientes tropas que con tanto honor combaten por la noble causa que la nacion defiende; y espero que este será el principal objeto de vuestra atencion en la presente legislatura. En las banderas de mi augusta Hija la Reina Doña ISABEL II está la salvacion del trono constitucional: salvémosle con el auxilio de la Providencia Divina, y coloquemos cuanto antes en estas banderas la oliva de la paz, único emblema de la prosperidad futura.

Yo anuncio con el mayor placer á los leales y pacíficos habitantes de la provincia esta solemne apertura de las Cortes con el satisfactorio objeto de que reanimadas de nuevo nuestras esperanzas, confiamos en que la sabiduria, la conveniencia pública y la necesidad de grandes remedios caracterizarán los actos de la presente legislatura, robusteciendo los del Gobierno de S. M. y el espíritu de los pueblos, para que, mediante la fraternal union de todos los buenos ciudadanos, la patria se salve y con ella el trono constitucional de Isabel II. Este triunfo de la justa causa que la nacion defiende será la verdadera recompensa de tantos y tan continuados sacrificios como cuesta al honor y lealtad de los españoles, afianzar su libertad y la corona de España en las sienes de su inocente Reina. Almería 20 de Noviembre de 1838.— José March y Labores.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA.

El Sr. Administrador de la Provincia en oficio de 13 del actual me dice lo siguiente.

No habiendo cumplido los pueblos que se espresan á continuacion con el envio de las matriculas del subsidio industrial y de comercio respectivas al presente año, causando con su demora graves perjuicios á la Hacienda pública; ruego á V. S. se sirva invitar nuevamente á los Ayuntamientos de los mismos pa-

PROVINCIA DE ALMERIA.

MES DE OCTUBRE DE 1858.

ESTADO del ingreso y salida de caudales en la Tesoreria de esta provincia en el citado mes, por las contribuciones, rentas y ramos que se expresan, y distribucion que de ellos se ha hecho con sujecion á Reales ordenes é instrucciones.

CAJA DE RECAUDACION DE PRODUCTOS TOTALES.

INGRESOS.	Por valores		TOTAL
	de años anteriores.	de este año.	
			Rs. Vn.
Por existencias del mes anterior.			387,681. 15
Por provinciales.	11,455. 21.	200,674. 15.	213,130. 12
Por paja y utensilios.	9,324. 12.	139,540. 29.	148,865. 7
Por subsidio industrial.	10,166. 9.	15,557. 28.	25,724. 3
Por aguardiente.	553.	43,731. 29.	44,284. 29
Por frutos civiles.	2607. 27.	23,276. 5.	28,483. 52
Por penas de cámara.	109.	1,026. 26.	1,135. 26
Por mandos pía.	160.	63. 6.	123. 6
Por derechos de puertas.		37,386. 17.	37,386. 17
Por decimales.		1,000.	1,000.
Por aduanas.		94,726. 1.	94,726. 1
Por comisos.		381. 18.	381. 18
Por fondos del resguardo.		190. 25.	190. 25
Por tabacos.		152,559. 11.	152,559. 11
Por Sal.		68,021. 21.	68,021. 21
Por papel sellado.		25,054. 2.	25,054. 2
Por documentos de giro.		491. 22.	491. 22
Por salitre, azufre y pólvora.		874.	874.
Por 10 por 100 de administracion de participes.		1,462. 19.	1,462. 19
Por cinco por ciento de arbitrios de Amortizacion.	2,176. 28.	928. 3.	3,004. 31
Por censo de poblacion.	4,288. 28.	13,567. 25.	17,856. 19
Por contribucion extraordinaria de guerra.		300.	300.
Por participes de provinciales		21,063. 26.	21,063. 26
Idem de puertas.		8,995. 30.	8,995. 30
Idem de Aduanas.		257,206. 16.	257,206. 16
Por anticipaciones reintegrables.		150,000.	150,000.
Por traslacion de caudales.		748. 22.	748. 22
	40,741. 23.	1,268,469. 22.	
Total cargo.			1,696,892. 26

SALIDAS.

Por sueldos y gastos de,			
Puertas.	5,758. 6.		
Aduanas.	3,674.		
Tabacos.	5,131. 28.		
Sal.	2,178. 26.		
Papel sellado.	144. 6.		
Juzgado y oficinas.	13,266. 26.		
Toreros.	23,929. 14.		

Cuerpo de Carabineros.	61,961.	8.	} 1581,541. 23.
Resguardo de mar.	4,681.	17.	
Consignaciones á Fabricas.	257,253.	12.	
Participes de todas clases.	14,627.		
Trasladado á la caja de liquido.	1164,063.	26.	
Idem á otras provincias.	24,966.	25.	
Existencia para el mes siguiente.			115,351. 4.

CAJA DE PRODUCTOS LIQUIDOS.

INGRESOS.

Por existencias del mes anterior.	458,845.	13.
Trasladado de la caja de totales.	1164,088.	26.
Por certificaciones de residuos de capital expedidas en este mes.	938.	20.
Total cargo.	1.623,852.	25.

DISTRIBUIDO.

Al Ministerio de la guerra. 591,785. 25.

AL MINISTERIO DE HACIENDA.

A las clases pasivas.	835.	10.	} 4,345. 10.	} 1,033,567. 21.
A esclaustrados.	3,510.			

ESTRAORDINARIO.

En pagarés entregados á los prestamistas de los 200 millones.	69,638.	20.	} 437,438. 20.
En billetes de prestamistas remitidos al tesoro.	73,800.		
En libranzas del tesoro.	294,000.		

Existencia para el mes siguiente. 590,285. 4.

NOTA: La referida existencia se halla en papel de los doscientos millones y anticipaciones hechas al Ministerio de la Guerra sin formalizar.

Almería 14 de Noviembre de 1838 = V.º B.º = C. L. L. = Isidro Martras é Izquierdo. = P. Q. D. S. C. = Luis Alvarez. = Agustín Cano Pizarro.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.

Se sacan de nueva é subasta por término de veinte dias contados desde 19 del corriente, las rentas casa carnicera, matadero, almudiga de la fruta, la de la harina, almotacenoazgo y verdes pertenecientes á la masa de propios de esta capital, para su arrendamiento durante el año próximo venidero, siendo el primer re-

mate el Domingo 8 del próximo Diciembre á las 12 de su mañana, bajo las condiciones que estaran de manifiesto en la Secretaria del Hltre. Ayuntamiento Constitucional de esta capital, donde se admitirán las que se hicieren hasta dicho dia, siendo arregladas. Almería 20 de Noviembre de 1838. — El Presidente, José de Vilches. — Alejandro de Ortega y Lafra, Secretario.

ALMERIA: IMPRENTA Y LIBRERIA DE RAMON GONZALEZ.

pañeros. Estas consideraciones, el deseo de disminuir las penalidades que lleva en pos de sí la infeliz situación de prisionero, el de aliviar los males que puedan contribuir á que la patria no vuelva á contar en su seno á tantos beneméritos como hoy gimen en poder de los enemigos de nuestra libertad, y el secundar los esfuerzos que con idéntico objeto hace el Sr. Gefe político de Teruel, me mueven á dirigirme á los habitantes de esta provincia, invitándoles á que se presten á contribuir con el auxilio pecuniario que les dicte su patriotismo ó del modo que les parezca mas conveniente para aliviar la suerte de los prisioneros, depositando en la persona que delegue la Excm. Diputación provincial la cantidad con que queieran contribuir al socorro de aquellos desgraciados. Zaragoza 4 de Noviembre de 1838. — Joaquín Manuel de Alba.

Poco podrá añadir yo á la enérgica escitación que antecede, cuando me dirijo á los habitantes de una provincia que, si bien no ha sufrido los horrores de la guerra que consume la existencia de muchas otras, se ha prestado y se presta gustosa á cuantos sacrificios se le exigen para coooperar al triunfo de la causa nacional en que el honor y la lealtad española se ven empeñados, Hijos de este privilegiado suelo habrá tal vez gimiendo entre los prisioneros que reclaman nuestros auxilios: demosles lo que podamos, y hemos llenado un deber. A este fin invoco el patriotismo de los Ayuntamientos y personas pudientes, para que aumenten el número de sus servicios á la patria y al trono constitucional de Isabel II, cediendo alguna parte de lo que poseen en beneficio de los desgraciados prisioneros á que se destinan los productos de estos donativos; los cuales podrán remitirse á la Depositaria de la Excm. Diputación provincial, para darles la aplicación pronta que reclama la suerte lamentable de los que necesitan. Almería 23 de Noviembre de 1838. — José March y Labores.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA.

El Señor Contador de esta Provincia en oficio de 16 del actual me dice lo que copio.

„ Las infinitas atenciones que han pesado sobre esta Contaduría de Provincia desde su creación, fueron sin duda la causa de haber descuidado por tanto tiempo, hacer desaparecer de las cuentas de deudores una porción considerable de débitos ilusorios, por pertenecer á épocas remotas, en que es imposible penetrar el verdadero motivo de que proceden no hacer responsable á persona alguna determinada. — Con objeto pues de dar cumplimiento á lo que

previno el Real decreto de 9 de Enero de 1835, he creído oportuno decirme á V. S., para que se sirva invitar á los pueblos que tengan débitos por sus contribuciones hasta fin de 1827, presenten una relación certificada por el síndico del común de las cantidades que hayan dejado de satisfacer los contribuyentes con distinción de años hasta fin del expresado de 1827, según se mandó en la Real orden de 9 de Junio del mismo 1835. Con estos antecedentes y los asientos que existen en las oficinas, podrá depurarse lo que obre en primeros y segundos contribuyentes, bajando desde luego de las cuentas y libros los que resulten en aquel concepto, y tomando las medidas oportunas para realizar los que aparezcan en el segundo; para lo cual acompaño la adjunta nota. — Practicando estas operaciones en el plazo que V. S. se sirva fijar, se conseguirá hacer desaparecer cantidades que jamás se cobrarían; y que solo sirven para aumentar el valor de las cifras de las cuentas y estados sin la mas remota esperanza de hacerlas efectivas. „

Lo que comunico á los Ayuntamientos de los pueblos de esta Provincia para su gobierno, y que en el término de un mes contado desde el recibo de esta orden, remitan á esta Intendencia los oportunos expedientes en que resulte los débitos que esten en primeros contribuyentes hasta el 31 de Diciembre de 1837. Dios guarde á V. muchos años. Almería 20 de Noviembre de 1838. — Manuel María Poig. — Sres. Presidentes y Ayuntamientos de los pueblos de esta Provincia.

EDICTO.

Don Francisco Maria de Castilla, Ministro Honorario de la Audiencia Nacional de Granada, Juez de primera instancia de este Partido, etc.

Por el presente se cita, llama, y emplaza por término de nueve dias á Diego Lopez de este vecindario para que por sí ó por medio de procurador legitimamente habilitado se presente á celebrar juicio de conciliación con Don Miguel Molina de este mismo domicilio, y seguir los que contra el referido se intenten por el Molina: pues de lo contrario se le nombrará defensor de oficio contra quien se entenderán todas las diligencias, parándole al mismo perjuicio que si fuera presente, pues así lo tengo mandado por auto del día de ayer, y ante el presente Escribano. Y para que llegue á su noticia, se fija el presente en los sitios públicos de esta Capital insertándose en el Boletín oficial en Almería á 22 de Noviembre de 1838. — Francisco Maria de Castilla. — Por mandado de S. S., José Garcia Espinar.

ra que en un corto término las remitan duplicadas como está prevenido, y con sujeción a la instrucción y modelos que se le tienen comunicados, conminándoles con la pena que V. S. tenga a bien imponerles, si se muestran morosos en el cumplimiento de este servicio, así como por haberse desentendido de la invitación que al efecto se les hizo por esta Intendencia en 2 de Junio último.

PUEBLOS.

Alcuna, Adra, Alcolea, Velefique, Bayacal, Bazaes, Benitagla, Cantoria, Fondon, Finana, Finés, Haecija, Huerca-Ovora, Illar, Instincion, Mojscar, Obanes, Oria, Paterna, Padules, Somontin, Tijola, Carbonera.

Lo que traslado á los Ayuntamientos de los citados pueblos, para que á buelta de correo sin falta alguna, remitan por duplicado las matriculas que se reclaman, si quieren evitar la responsabilidad que en otro caso se les exigirá. Dios guarde á VV. muchos años. Almería, 17 de Noviembre de 1838. — C. I. I. — Isidro Martras é Izquierdo.

Hecho cargo desde este día, de la Intendencia de esta Provincia, que S. M. se sirvió conferirle en propiedad por Real decreto de 28 de Setiembre último; lo participo á los Ayuntamientos de los pueblos de la misma para su conocimiento y efectos consiguientes. Almería 19 de Noviembre de 1838. — Manuel Maria Puig.

COMANDANCIA GENERAL.

La indiferencia con que por algunos Ayuntamientos de esta Provincia se ha mirado el importante objeto de la requisición general de caballos tan recomendada por S. M. en su Real decreto de 4 de Octubre último y la falta que advierto en la remesa de las relaciones prevenidas en el artículo 3.º no obstante el largo tiempo transcurrido me ponen en el caso de prevenir á dichas corporaciones lo urgente é indispensable que es procedan sin la menor demora á su estension, con las formalidades correspondientes, sin omitir las reseñas de todos los caballos domados ó cerreros útiles é inútiles que existan; esperando de su celo, me excusarán el disgusto de

reconvenirles por la falta de remesa de las indicadas relaciones, que no dudo pasarán inmediatamente á mis manos para que no se retrase por mas tiempo un tan urgente servicio. Almería 18 de Noviembre de 1838. — Felix Diaz de Arjona.

Otra.

El Excmo. Sr. Capitan General de estos Reinos con fecha 17 del actual y por expreso que recibo á las seis de la mañana de este día me comunica la Real orden siguiente.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del despacho de la guerra con fecha 12 del actual me dice lo que sigue. — Excmo. Sr. — S. M. la Reina Gobernadora conformándose con lo propuesto por el consejo de Sres. Ministros, se ha servido resolver que cesen desde luego cualesquiera Juntas populares, cuyo objeto sea, ó haya sido entender ó deliverar sobre el punto de represalias, sirviéndose decretar al mismo tiempo que estas como medida puramente militar deben solo tomarse por los Generales en jefe de los ejércitos veligerantes, conforme al derecho de la guerra. De Real orden lo digo á V. E. para su cumplimiento en la parte que le corresponda. — Y lo traslado á V. S. para su conocimiento y gobierno.

Y para que lo tengan igualmente los fieles habitantes de esta Provincia se insertará en el Boletín oficial de esta Capital. Almería 20 de Noviembre de 1838. — Arjona.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.

Se saca á subasta para su venta en el mejor postor, á virtud de orden de la Excmo. Diputación de esta Provincia, la pescadería vieja situada en la playa de esta ciudad, y perteneciente á la masa de propios, tasada en 4.546 rs. á fin de ayudar con la cantidad que prodezca á la reedificación de la puerta del Mar. Quien quisiere hacer posturas podrá verificarla en la secretaría de este Ilustre Ayuntamiento, donde se admitirán las que fueren arregladas á las condiciones que estarán en ella de manifiesto, celebrándose el primer remate en el mejor postor con arreglo á las mismas el día 5 del mes próximo á las 12 de su mañana, en estas casas consistoriales, sin que produzca sus